

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2012-2717 *Resolución de 28 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2012 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo), modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en el artículo 41, dispone que podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Inicial aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las administraciones educativas, a las que también compete determinar la exención de las partes que proceda de la prueba

El Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanzas no universitarias, faculta para determinar los procedimientos, fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 18 que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional Inicial que se convocarán, al menos, una vez al año.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Inicial para el año 2012 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y tengan como mínimo 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

2. No se podrá concurrir a las pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma en un mismo curso escolar.

Tercero. Inscripciones. Lugar y plazo de presentación. Listas de admitidos.

1. El periodo de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio estará comprendido entre el 23 de abril y el 11 de mayo de 2012, ambos inclusive.

2. Las inscripciones se formalizarán en la secretaría de cualquier centro público de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparta Formación Profesional Inicial, presentando la solicitud según anexo I.

3. Los aspirantes con alguna discapacidad física que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba de acceso, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

4. Los centros receptores de las inscripciones comunicarán a los directores de los centros donde se realizan las pruebas, según modelos que figuran en el anexo II, los listados de inscritos en las mismas, antes del 17 de mayo de 2012.

5. En cada centro en donde se realicen las pruebas se publicará, según los modelos que figuran en el anexo III, una lista con los admitidos y los resultados de las solicitudes de exención, el día 21 de mayo.

Los solicitantes podrán presentar una reclamación motivada ante el director del centro donde se realicen las pruebas en el plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de dicha lista.

6. El 28 de mayo se publicará la lista definitiva de admitidos con las correspondientes exenciones. En caso de desacuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o cualquier otro documento oficial que permita su identificación personal.

2. Declaración jurada o promesa de no poseer ninguna titulación o requisito que permita el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio, según el anexo IV.

3. Declaración jurada o promesa de no solicitar o haber solicitado concurrir a estas mismas pruebas en otra comunidad autónoma, durante este curso académico, según el modelo del anexo V.

4. La solicitud, según modelo de anexo I, en la que se señalarán, en su caso, las exenciones correspondientes, se presentará junto con la documentación necesaria según lo establecido en el artículo octavo.

5. Los aspirantes con alguna discapacidad física que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del grado de minusvalía.

Quinto. Comisiones de Evaluación.

1. En los centros donde se realicen pruebas de acceso se crearán comisiones de evaluación nombradas por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. La realización y calificación de las pruebas estará a cargo de las comisiones de evaluación.

3. Las funciones de las comisiones de evaluación serán:

a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.

c) Evaluar y calificar las pruebas.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de los certificados de aptitud que serán firmados por el director y por el secretario de centro donde se han realizado las pruebas.

4. Por la participación en estas comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo en su artículo 1.1. apartado e).

Sexto. Composición de las Comisiones de Evaluación.

1. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente, que será el director del centro donde se desarrolle la prueba, y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

2. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria y, para la parte científico-tecnológica, se considerarán también los profesores técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza en la especialidad de Tecnología por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 10).

3. En las comisiones de evaluación también podrán actuar como vocales profesores o maestros que estén impartiendo programas de Cualificación Profesional Inicial en los Institutos de Educación Secundaria.

4. El vocal de menor edad actuará como secretario de la comisión de evaluación con voz y voto.

Séptimo. Elaboración y Contenido de las Pruebas.

1. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los presidentes de las comisiones de evaluación respectivas, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. El objetivo de la prueba es acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento cualquier ciclo formativo de grado medio.

4. En el anexo VI se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

5. La prueba será común para el acceso a todos los ciclos formativos y se organizará en tres partes:

a) Parte sociolingüística. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Lengua castellana y literatura
- Ciencias sociales
- Educación para la ciudadanía

b) Parte científico-tecnológica. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Ciencias de la naturaleza
- Tecnología

c) Parte matemática. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Matemáticas

6. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación.

7. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Octavo. Exenciones.

En todos los casos la solicitud de exención deberá acompañarse de la certificación acreditativa correspondiente.

1. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio:

a) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

b) Quienes hayan superado la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

c) Quienes hayan superado la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondientes a las enseñanzas de artes plásticas y diseño o correspondientes a las enseñanzas deportivas.

d) Quienes hayan superado al menos dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de oferta modular,

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

en el que se le ha autorizado su matrícula condicionada por no acreditar los requisitos de acceso conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio.

2. Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, estarán exentos de la parte científico-tecnológica.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad.

3. Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa estarán exentos de la parte científico-tecnológica.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

a) Trabajador por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.

- Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

b) Trabajador por cuenta propia:

- Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

- Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

4. Quienes hayan superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, podrán estar exentos de:

a) La parte científico-tecnológica y la parte matemática: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico del programa.

b) La parte sociolingüística: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico del programa.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa.

Quienes no hayan finalizado el Programa de Cualificación Profesional Inicial en el momento de inscribirse en las pruebas, podrán solicitar esta exención presentando la solicitud, según modelo de anexo VII, y la certificación académica con las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa en el centro de examen, hasta el 11 de junio de 2012.

El presidente de la comisión de evaluación correspondiente resolverá las peticiones de exención y su resolución se publicará el 12 de junio de 2012. En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente notificará al interesado el motivo para que pueda ser subsanado antes de la celebración de las pruebas.

5. Quienes hayan superado módulos voluntarios del ámbito de Comunicación, ámbito Social y ámbito Científico-Tecnológico de un programa de Cualificación Profesional Inicial o quienes hayan superado los módulos de dichos ámbitos de la Educación Secundaria obligatoria para Personas Adultas, quedarán exentos de la parte sociolingüística, matemática y científico-técnica, respectivamente según corresponda.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas para los ámbitos superados.

6. Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, estarán exentos de la parte superada. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente.

CVE-2012-2717

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Noveno. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo VIII, según el centro de inscripción.

Décimo. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. La realización de dichas pruebas será el día 14 de junio de 2012, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a realizarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

- 15 horas: reunión de cada comisión de evaluación y lectura de esta resolución. El presidente procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del instituto.

- 16 horas: ejercicios de la parte científica y de la parte matemática. Duración: una hora y media

- 18 horas: ejercicio de la parte sociolingüística. Duración: una hora y media

Undécimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. La prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio se calificará numéricamente entre cero y diez (números naturales) o en su caso exento, para cada una de las partes. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes, y será la media aritmética de éstas expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior.

2. Cuando existan exenciones por certificado de profesionalidad o por experiencia laboral, en el cálculo de la media aritmética se tendrá en cuenta sólo la calificación de la parte no exenta.

3. En los casos de exención de la prueba por haber superado al menos dos módulos de un ciclo formativo según se indica en el apartado octavo punto 1.d) se considerará una calificación de cinco.

4. Cuando existan exenciones para alumnos que procedan de programas de Cualificación Profesional Inicial o de la Educación Secundaria para las Personas Adultas, la nota correspondiente a la parte exenta será la que figure en la certificación académica aportada por el alumno.

En el caso de que la exención de una parte de la prueba se corresponda con más de un ámbito de las enseñanzas aportadas según el apartado 8, la calificación de dicha parte será la media aritmética de los ámbitos que correspondan, según las calificaciones que figuren en la certificación académica aportada por el alumno.

En el caso de exención de dos partes de la prueba por superación de un ámbito o módulo de las enseñanzas aportadas según el apartado 8, la calificación de cada una de las dos partes de la prueba será la que se corresponda con el ámbito o módulo, según las calificaciones que figuren en la certificación académica aportada por el alumno.

5. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el alumno.

6. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo IX, que recogerá la calificación de cada parte y/o, en su caso, la exención, así como la nota final de la prueba.

En el caso de alumnos que procedan de un programa de Cualificación Profesional Inicial, se acompañará a la exención la calificación obtenida en el programa según conste en la certificación aportada por el alumno, teniendo en cuenta el punto 3 de este apartado.

CVE-2012-2717

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

7. Los resultados se harán públicos en el I.E.S. donde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el mismo. Se remitirá una copia de las actas al servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección remitirá una copia del informe a la Dirección de Formación Profesional y Educación Permanente.

8. El procedimiento de reclamación de calificaciones será el siguiente: reclamación por escrito ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados. La comisión resolverá la reclamación y se comunicará, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes.

Duodécimo. Certificaciones.

1. Quienes hayan alcanzado la nota final igual o superior a cinco podrán solicitar, en el I.E.S. donde hayan realizado las pruebas, la expedición del certificado correspondiente de superación de la prueba, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo X-A. En dicha certificación deberá constar que la superación de la prueba le permite cursar cualquier ciclo formativo de Grado Medio.

2. Quienes no hayan superado la prueba y hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes, podrán solicitar, en el centro donde hayan realizado las pruebas, la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo X-B. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte de la prueba superada podrá ser tenida en cuenta en sucesivas convocatorias.

3. Quienes hayan superado al menos dos módulos de un ciclo formativo de grado medio, según se indica en el apartado octavo 1.d), podrán solicitar en el centro donde hayan realizado la inscripción, la expedición de la certificación de exención correspondiente, la cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo X-C.

4. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

5. El certificado acreditativo sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los ciclos formativos, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

6. Sólo podrá obtenerse un puesto escolar para cursar un ciclo formativo en centros sostenidos con fondos públicos mediante la solicitud correspondiente en el periodo que, en su momento, establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

7. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de aptitud en las pruebas de acceso, optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de grado medio para esta vía de acceso. La administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas.

Decimotercero. Procedimiento para quienes hayan superado otras pruebas.

Quedarán exentos de la inscripción y realización de estas pruebas, quienes tengan superada:

- La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- La prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior.
- La parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondientes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o correspondientes a las enseñanzas deportivas.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

En estos casos podrán solicitar la admisión en los ciclos formativos de Grado Medio según el procedimiento que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Decimoquinto. Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de febrero de 2012.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Enrique Haya Porrero.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

**ANEXO I – SOLICITUD INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

DATOS PERSONALES				
Apellidos:		Nombre:		DNI-NIE:
F. Nacimiento:		Domicilio:		Código Postal
Localidad:		Provincia:		Teléfono

EXPONE que cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio (*):

- Tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba. Además de cumplir con el requisito anterior, marcar si procede, la siguiente circunstancia:
- Actualmente, estar cursando un PCPI.

SOLICITA Ser inscrito en las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio (*).
Además, **SOLICITA** las siguientes **EXENCIONES** (*):

EXENCIÓN:	ADJUNTA (artículo 8 de la orden):	(A cumplimentar por el Presidente):
Experiencia laboral de al menos un año. <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica	<input type="checkbox"/> Certificación de la TGSS o de la mutualidad laboral <input type="checkbox"/> Certificación del periodo de cotización en el Régimen de Trabajadores Autónomos. <input type="checkbox"/> Certificación de la inscripción en el centro de Obligados Tributarios.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior: <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica	<input type="checkbox"/> Original o copia compulsada del certificado de profesionalidad	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por superación de un PCPI : <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica y parte matemática: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico. <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial en la que consta la superación del PCPI y las calificaciones de dichos módulos.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por superación de un PCPI Experimental: <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico-tecnológico. <input type="checkbox"/> Parte matemática: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo matemático. <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial en la que consta la superación del PCPI Experimental y las calificaciones de dichos módulos.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por haber superado alguna parte de la prueba en convocatorias anteriores: <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística. <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica <input type="checkbox"/> Parte matemática	<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la parte correspondiente de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por haber superado módulos voluntarios de los ámbitos de un PCPI o los ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas: <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística. <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica <input type="checkbox"/> Parte matemática	<input type="checkbox"/> Certificación académica con las calificaciones obtenidas para los ámbitos superados.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por haber superado al menos dos módulos asociados a una unidad de competencia de un ciclo formativo impartido en oferta modular.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial en la que conste la superación de al menos dos módulos asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
(A cumplimentar por el Presidente de la Comisión) – VALORACIÓN DE LAS EXENCIONES:		

En a de de

SR. DIRECTOR DEL CENTRO:

(Denominación del centro en el que presenta la solicitud de inscripción.)

Firma del solicitante:

(*) Marcar con una (X) la opción u opciones que correspondan

CVE-2012-2717

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO II

**RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

CENTRO PÚBLICO:

LOCALIDAD:

Nº	Apellidos y nombre	Solicita Exención			Motivo (2)
		Parte (1)			
		P.S.	P.C.	P.M.	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					

(1) Señalar con una (X) aquellos inscritos que solicitan exención de alguna de las partes de la prueba:
P.S.: parte Sociolingüística P.C.: parte Científico-Tecnológica P.M.: parte Matemática

(2) Indicar el motivo de solicitud de exención: experiencia laboral, PCPI, haber superado dicha parte en la última convocatoria en Cantabria.

En ade de

V.º B.º: EL DIRECTOR

sello del centro

EL SECRETARIO

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO III

**RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

CENTRO PÚBLICO:

LOCALIDAD:

Nº		Exención			Motivo No Exención(2)
		Parte de la prueba (1)			
		P.S.	P.C.	P.M.	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					

(1) Señalar aquellos inscritos que solicitan exención de alguna de las partes de la prueba se hará constar, según proceda: Aceptada o Denegada. P.S.: parte Sociolingüística, P.C.: parte Científico-Tecnológica, P.M.: parte Matemática

(2) Se hará constar el motivo de la no exención.

En a de de ...
.....

V.º B.º: EL DIRECTOR

sello del centro

EL SECRETARIO

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO IV

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA
Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio**

Don/Doña....., que solicita su inscripción en las Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, **DECLARA BAJO JURAMENTO/PROMESA** no poseer ninguna titulación o requisito que le permita el acceso directo* para cursar ciclos formativos de grado medio.

En a de de

Fdo.:

sello del centro

- (*) Las titulaciones o requisitos que dan acceso directo para cursar los ciclos formativos de grado medio son las siguientes:
- Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Título de Técnico Auxiliar.
 - Título de Técnico.
 - Haber superado el segundo curso de BUP.
 - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
 - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
 - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO V

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA
Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio**

Don/Doña....., que solicita su inscripción en las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, DECLARA BAJO JURAMENTO/PROMESA no haber solicitado ni solicitar durante el presente curso académico la inscripción para la realización de estas mismas pruebas en ninguna otra comunidad autónoma.

En a de de.....

Fdo.:
Sello del centro

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VI

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

- **Parte Sociolingüística**
- **Parte Matemática**
- **Parte Científico-Tecnológica**

Se indican a continuación los objetivos y criterios de evaluación, para cada una de las partes sociolingüística, matemática y científico-tecnológica en los que se estructura la prueba de acceso, teniendo en cuenta que los criterios de evaluación que se señalan serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el grado de adquisición de las competencias básicas a un nivel que permita al alumno cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática.
- c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- d) Tratamiento de la información y competencia digital.
- e) Competencia social y ciudadana.
- f) Competencia cultural y artística.
- g) Competencia para aprender a aprender.
- h) Autonomía e iniciativa personal.

PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA:

OBJETIVOS:

- Expresarse de forma coherente, emitiendo opiniones y juicios críticos, manifestando actitudes tolerantes en su exposición.
- Identificar el tema principal y secundario de un texto.
- Ser capaz de redactar un texto, sencillo, con una organización clara y empleando un vocabulario apropiado.
- Conocer las estructuras y los elementos gramaticales básicos, desde el punto de vista morfológico, sintáctico, semántico...
- Manejar, de forma básica, terminología propia del ámbito.
- Conocer hábitos de sostenibilidad.
- Conocer y asumir valores inherentes del buen ciudadano.
- Conocer los principales rasgos de las organizaciones sociales a escala mundial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- En función de objetivos antes expuestos, expresarse, obtener información y presentarla de forma clara, concisa, ordenada y correcta.
 - Se trata de comprobar la capacidad para extraer informaciones y expresarlas con palabras distintas a las de referencia, dando un carácter propio a los textos, organizando ideas, redactando con organización clara, atención a las normas gramaticales y presentación correcta, demostrando que posee un conjunto de recursos y técnicas de trabajo que le capacitan para una utilización eficaz de dichas informaciones. Asimismo, se pretende comprobar que el alumno manifiesta suficiente autonomía e iniciativa personal como para emprender, desarrollar y valorar proyectos con creatividad y sentido crítico.
- Interpretar, contrastar, identificar la información que aparece en un texto, mapa, gráfico, estadística...
 - Se pretende verificar que el alumno es capaz de contrastar informaciones procedentes de diversas fuentes utilizando técnicas y estrategias diversas, y recurriendo a soportes variados: textos escritos y orales; soporte audiovisual, digital y multimedia, etc. Se

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

pretende, igualmente, comprobar que el alumno es capaz de identificar los temas, principal y secundarios, extrayendo conclusiones adecuadas, así como, interpretar gráficos y mapas temáticos.

- Identificar los rasgos físicos y espacios naturales, así como la organización político-administrativa, a partir de lo próximo, de España y la Unión Europea.
 - Se trata de evaluar si el alumno localiza, conoce y sitúa espacios en la referencia de un mapa; si obtiene e interpreta información sobre el espacio físico y si reconoce la organización territorial y los rasgos básicos de la estructura político-administrativa (sistemas de elección, órganos de gobierno, etc.) de España y la Unión Europea.
- Describir causas, consecuencias, relaciones –medioambientales, sociales, etc.- que pudieran desprenderse de los comportamientos y las actividades humanas.
 - Se trata de comprobar el grado de conocimiento de algunos problemas medioambientales de relevancia en el medio natural (cambio climático, deforestación...), relacionar causas y efectos, proponer acciones de mejora o soluciones y establecer nexos entre las características geográficas, a diferentes escalas, y problemas asociados a la acción humana.
- Identificar e interpretar, en tiempo y espacio, hechos trascendentes, procesos históricos relevantes y manifestaciones culturales y artísticas de cualquier índole.
 - Se pretende constatar que el alumno conoce, comprende y describe el conjunto de elementos que se interrelacionan en los procesos históricos, con especial mención a partir del siglo XVIII, y que han propiciado los cambios sociales desencadenantes del mundo actual. También se trata de comprobar que el alumno percibe y valora expresiones artísticas y culturales diversas.
- Analizar y asumir de forma crítica problemas sociales globales: violencia, migración, desarrollo sostenible, racismo, xenofobia, relaciones personales...
 - Se pretende comprobar que el alumno manifiesta sensibilidad ante los problemas del mundo actual, reconoce situaciones injustas y entiende la diversidad como fuente de riqueza cultural.

PARTE MATEMÁTICA

OBJETIVOS:

- Usar, contrastar, en contextos significativos adecuados a la realidad, conjuntos numéricos-naturales, decimales, enteros, fraccionarios, potencias-.
- Utilizar técnicas de cálculo y estrategias apropiadas que faciliten un razonamiento coherente, lógico, aplicable a la resolución de problemas- proporcionalidad, redondeo...-
- Identificar formas y conceptos geométricos básicos- áreas, ángulos, volúmenes, perímetro, figuras más usuales- y aplicación de sus propiedades en la resolución de problemas.
- Identificar y manejar elementos de medida, de distintas magnitudes, asociados a situaciones problemáticas posibles en la vida diaria.
- Reconocer el lenguaje algebraico básico y su utilidad práctica en la resolución de problemas aplicables a lo cotidiano.
- Interpretar, manejar y organizar estadísticas, gráficas y porcentajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Aplicar a la resolución de problemas ambientados en situaciones de la vida cotidiana: operaciones básicas, planteamientos algebraicos elementales, leyes de proporcionalidad, cálculos porcentuales y estadísticos, conceptos geométricos, unidades de medida de magnitudes.
 - Se trata de verificar la habilidad para utilizar, expresar y relacionar elementos matemáticos básicos en planteamientos reales o simulados y la puesta en práctica que lleve a la solución de problemas o la obtención de información en variadas situaciones.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

PARTE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

OBJETIVOS:

- Representar de forma elemental, mediante perspectivas, vistas y planos, objetos y formas sencillas.
- Describir propiedades básicas de materiales técnicos y sus variedades comerciales- madera, metal, plástico, cerámica- e identificarlos en aplicaciones comunes.
- Desarrollar las habilidades necesarias para identificar y manipular elementos técnicos sencillos- circuitos eléctricos...
- Conocer el espacio físico, a diferentes escalas, y la influencia de los seres humanos en él.
- Valorar de forma crítica la acción humana y adquirir conocimientos en relación con los recursos naturales, el medioambiente, las energías renovables y no renovables, y reflexionar sobre el concepto de sostenibilidad.
- Conocer el cuerpo humano desde un punto de vista básico que permita actitudes físicas y establecer relaciones, individuales y sociales, saludables.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Conocer y relacionar las propiedades mecánicas, eléctricas y térmicas de los materiales.
 - Se trata de constatar que el alumno es capaz de describir e interpretar propiedades de materiales en aplicaciones comunes.
- Realizar bocetos, croquis, dibujos, en perspectiva que den solución a un problema propuesto.
 - Se pretende comprobar que el alumno entiende y recurre a la representación de objetos y formas sencillas, a mano alzada, en situaciones aplicables a la realidad.
- Reconocer los elementos fundamentales de un circuito eléctrico a partir de un supuesto práctico.
 - Con este criterio se pretende verificar la utilización de conceptos fundamentales y su aplicación a casos representativos.
- Analizar y comprender la interacción del ser humano con el medio valorando la importancia de aplicar criterios de sostenibilidad.
 - Se trata de evaluar el grado de conocimiento de la influencia de la actividad humana en el medio natural y la asimilación de hábitos sostenibles.
- Valorar y conocer diferentes formas y fuentes de energía, ventajas, inconvenientes, problemas asociados a su obtención, transporte y utilización.
 - Se pretende averiguar si conoce aspectos cualitativos de las diversas fuentes energéticas, renovables y no renovables, y su relación con cuestiones sociales y cambios en el entorno.
- Valorar los hábitos de higiene, salud corporal y alimentación como factores que propician un clima individual y social sano y saludable.
 - Se trata de constatar si percibe cómo influyen en el bienestar, individual y social, hábitos preventivos y estilos de vida saludables.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

**ANEXO VII
SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA QUIÉN HAYA REALIZADO UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

Datos personales:			
Apellidos:	Nombre:	DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: calle/plaza/avenida/nº	Código postal y localidad:	Provincia:	Teléfono:
EXPONE que: Se ha inscrito en la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y ha superado el programa de Cualificación Profesional Inicial de:			
ADJUNTA la siguiente documentación acreditativa (*): <input type="checkbox"/> Certificación académica con las calificaciones de los módulos obligatorios de un programa de Cualificación Profesional Inicial.			
SOLICITA LA EXENCIÓN DE (*): <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica y parte matemática de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, por haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico. <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, por haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico.			
(A cumplimentar por la comisión de evaluación): valoración de la exención:		CUMPLE:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
.....			
En a de de..... SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:..... (Denominación del centro en el que presenta la solicitud de EXENCIÓN.) Firma del solicitante:			

(*) Marcar con una (X) la opción que corresponda

CVE-2012-2717

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VIII
CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE GRADO MEDIO

CENTROS DE INSCRIPCIÓN	CENTROS DE EXAMEN
<ul style="list-style-type: none"> - I.E.S. MIGUEL HERRERO PEREDA - I.E.S. FORAMONTANOS - I.E.S. ZAPATÓN - I.E.S. JOSÉ HIERRO - I.E.S. NTRA. SRA. DE MONTESCLAROS - I.E.S. SANTA CRUZ - I.E.S. BESAYA - I.E.S. M. GUTIÉRREZ ARAGÓN - I.E.S. JESÚS DE MONASTERIO - I.E.S. ESTELAS DE CANTABRIA - I.E.S. JAVIER ORBE CANO 	<p>I.E.S. MIGUEL HERRERO PEREDA C/ Julio Hauzeur, 59 39300 - TORRELAVEGA TEL.: 942 882498</p>
<ul style="list-style-type: none"> - I.E.S. RICARDO BERNARDO - I.E.S. VALLE DE CAMARGO - I.E.S. LOPE DE VEGA - I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS - I.E.S. PEÑACASTILLO - I.E.S. AUGUSTO G. LINARES - I.E.S. LA GRANJA - I.E.S. CANTABRIA - I.E.S. ALISAL - I.E.S. SANTA CLARA - I.E.S. LA ALBERICIA - I.E.S. LAS LLAMAS - I.E.S. L. TORRES QUEVEDO 	<p>I.E.S. PEÑACASTILLO C/ Primero de Mayo, 1 39011 - SANTANDER TEL.: 942 321650</p>
<ul style="list-style-type: none"> - I.E.S. FUENTE FRESNEDO - I.E.S. MARISMAS - I.E.S. JOSÉ DEL CAMPO - I.E.S. J. ZAPATERO DOMÍNGUEZ - I.E.S. ATAULFO ARGENTA 	<p>I.E.S. FUENTE FRESNEDO C/ Reconquista de Sevilla, s/n 39770 - LAREDO TEL.: 942 606934</p>

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO X-A

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Don/Doña secretario/a del Instituto de Educación Secundaria de de la Comunidad Autónoma de Cantabria

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado, con la NOTA FINAL de, la prueba de acceso Ciclos Formativos de Grado Medio y cumple, por tanto, el requisito para cursar los estudios de cualquier ciclo formativo de grado medio.

En a de de

V.º B.º: EL/LA DIRECTOR/A

Sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO X-B

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARCIAL DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Don/Doña secretario/a del Instituto de Educación Secundaria de de la Comunidad de Cantabria.

CERTIFICA QUE:

Don/Doña ha superado con una NOTA de ... la PARTE de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En a de de

VºBº el director / la directora

sello del centro

el secretario / la secretaria

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO X-C

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXENCIÓN PARA PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Don/Doña secretario/a del Instituto de
Educación Secundaria de
de la Comunidad de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado
al menos dos módulos profesionales asociados a unidades de competencia
pertencientes al ciclo formativo:
..... perteneciente
a la familia profesional de..... por lo que está exento de la
realización de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y
cuenta con una nota media global de cinco puntos.

En a de de

VºBº el director / la directora sello del centro el secretario / la secretaria

Fdo.:

Fdo.:

2012/2717

CVE-2012-2717